

**CUADERNO:** C/160/2024.

**PARTE**

**ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, de la revisión realizada el día de hoy a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, a la cuenta [avisos.tegroo@gmail.com](mailto:avisos.tegroo@gmail.com) se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta [juridica@iegroo.org.mx](mailto:juridica@iegroo.org.mx) al cual se adjunta el oficio **DJ/2819/2024** y anexos, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Leobardo Rojas López, quien se ostenta en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, en contra del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo IEQROO/CQyD/A-MC-166/2024, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número **IEQROO/PES/230/2024**. - - -

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de

Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación del Recurso de Apelación, interpuesto por el ciudadano Leobardo Rojas López, quien se ostenta en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, así como los anexos correspondientes, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/160/2024**. - - - - -

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

**Conste.** - - - - -